



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA”
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 15 de noviembre de 2024

Fecha de liberación: 09 de enero 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.- Part.
1	SV0011	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA. Servicio de suministro de agua purificada para consumo humano, en garrafones de 19 a 20 litros, conforme a características y alcances establecidos en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011 .	Servicio	1	166/1

Requerimientos documentales para valoración

- 1) El Participante deberá desarrollar en su propuesta técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. **SIN-GSG-SV0011**.
- 2) El Participante deberá presentar currículum de su empresa mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal técnico debidamente capacitado para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. **SIN-GSG-SV0011**, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en suministro de agua purificada.
 - b) Copia de un contrato, con una antigüedad no mayor a dos años, cuyo objeto corresponda con la prestación de servicio de suministro de agua purificada, así como carta de satisfacción del cliente del contrato correspondiente.
- 3) El Participante deberá contar con **certificación ISO 9001:2015** para gestión de la calidad en la elaboración, envasado y distribución de agua purificada, para lo cual deberá integrar en su Propuesta Técnica el original y/o copia o copia certificada de dicho certificado.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica en original y copia para cotejo o copia certificada el Informe Técnico de Resultados de Análisis de parámetros Físicos y Organolépticos, Fisicoquímicos, Microbiológicos y de Metales del producto ofertado, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la Propuesta Técnica, el cual deberá ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o autorizado por la Secretaría de Salud, en el cual se acredite el cumplimiento del producto de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015**, (Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones Sanitarias).
- 5) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Cuenta con la capacidad para cumplir con el estimado de suministro mensual y anual de garrafones conforme a lo descrito en la Tabla 1 de la Especificación Técnica **SIN-GSG-SV0011**
 - b) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la prestación del mismo.
- 6) La omisión o discrepancia de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica **SIN-GSG-SV0011** será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Carmen Parra A.

Ing. María del Carmen Parra
Alvarez
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Eduardo Rafael Mujica Contreras

Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaña Cárdenas

Juan David Montaña Cárdenas
**Gerente de Ingeniería y
Tecnología**

Aprobó

Cristal del Pilar Malacara Barajas

Lic. Cristal del Pilar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0011

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA”

Elaboró

Aprobó

Ing. María del Carmen Parra Alvarez
Subgerencia de Ingeniería

Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Aprobó

Juan David Montaña Cardenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PARTIDA	2211 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
CÓDIGO CABMSCDMX	2211000020 - AGUA PURIFICADA
OBJETO	Adquisición de Agua Purificada envasada para consumo humano en Instituciones (Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) en garrafón retornable de 20 litros.
PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
CANTIDAD MÍNIMA	4,800 anual
CANTIDAD ÓPTIMA MÁXIMA	12,000 anual
DISPENSADORES MÍNIMOS	35
DISPENSADORES MÁXIMOS	45

Fracción I. Objeto: Adquisición de Agua Purificada envasada para consumo humano en Instituciones (Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) en garrafón retornable de 20 litros.

Fracción II. Normas, certificaciones, acreditaciones y etiquetado: EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá cumplir con la siguiente normativa, la cual es la mínima indispensable, así como los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada, y con todas aquellas disposiciones que sean aplicables.

CUADRO 1. NORMAS OFICIALES APLICABLES

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2021 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
		Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2021.

- A. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y las enunciadas en este Anexo Técnico (Consultar Apéndice A).
- B. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada como parte de la documentación para participar en el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su fecha de emisión.
- C. En caso de resultar adjudicado, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada cada 6 meses. Este análisis deberá ser expedido por la Secretaría de Salud, la Procuraduría Federal del Consumidor, o por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.

Fracción III. Características de los envases (garrafones): LA CONVOCANTE requiere el suministro de al menos 400 garrafones y/o un máximo de 1000 garrafones de "agua purificada envasada" de 20 litros mensuales. La primera entrega de los garrafones deberá llevarse a cabo en un máximo de 02 días hábiles a partir del inicio del contrato.

- A. Los envases deben ser retornables y fabricados de policarbonato o PET. Deberán mantener las adecuadas condiciones de higiene de acuerdo a la Normatividad señalada en el "Cuadro 1. NORMAS OFICIALES APLICABLES", y cuente con tapa inviolable, sello de garantía, número de lote, fecha de envasado y de caducidad, en total cumplimiento con las Especificaciones generales de etiquetado instruidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- B. Los garrafones se proporcionarán sin costo alguno del envase. Permanecerán en préstamo durante la vigencia del contrato y deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso y transporte.
- C. Los garrafones en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL (LA) PROVEEDOR (A) una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 90 días.

Fracción IV: Gestión y Mantenimiento de Dispensadores y/o exhibidores:

- A. Se deberán suministrar en préstamo un total de 45 dispensadores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un período no mayor a 10 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los dispensadores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).
- B. Se deberán suministrar a préstamo un total de 0 exhibidores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un período no mayor a 5 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los exhibidores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).
- C. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá dar mantenimiento a los dispensadores cada 3 meses. LA CONVOCANTE



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

podrá solicitar mantenimientos adicionales, informando a EL (LA) PROVEEDOR (A) con 15 días hábiles de anticipación vía telefónica y correo electrónico.

- D. En caso de descomposturas o fallas, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá reparar o cambiar los dispensadores y/o exhibidores en un plazo máximo de 72 horas después del aviso de LA CONVOCANTE.
- E. Los dispensadores y/o exhibidores en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL (LA) PROVEEDOR (A) una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 90 días.

Fracción V. Vigencia de la contratación: El suministro de los garrafones de agua purificada tendrá una duración de 12 meses; dando inicio el día 01 del mes de Enero del año 2025 y finalizando el día 31 del mes de Diciembre del año 2025, o hasta agotar el monto asignado, lo que ocurra primero.

Fracción VI. Calendario de entregas: Los inmuebles pertenecientes a LA CONVOCANTE, en los que se deberá realizar el suministro, así como la periodicidad y el calendario de entrega, se detallan en los cuadros siguientes:

CUADRO 2. CONDICIONES DE ENTREGAS

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONES MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONES MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES*
1	Depósito Tetepilco	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa CDMX	400	1000	MENSUAL	45
TOTAL		

CUADRO 3. CALENDARIO DE ENTREGAS

NO.	MES	DÍAS DEL MES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS			
1	ENERO	---	16	---	30
2	FEBRERO	---	12	---	26
3	MARZO	---	12	---	26
4	ABRIL	---	16	---	30
5	MAYO	---	14	---	28
6	JUNIO	---	11	---	25
7	JULIO	---	16	---	30
8	AGOSTO	---	13	---	27
9	SEPTIEMBRE	---	10	---	24



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

NO.	MES	DÍAS DEL MES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS			
10	OCTUBRE	08	15	22	29
11	NOVIEMBRE	05	12	19	26
12	DICIEMBRE	10	17	22	29

- A. Será responsabilidad de EL (LA) PROVEEDOR (A) contar con el personal suficiente y capacitado, equipo y transporte adecuado para realizar las maniobras de abasto en los inmuebles de LA CONVOCANTE, a fin de garantizar una entrega de calidad, oportuna y eficiente.
- B. Para la entrega de los bienes, el personal que se designe deberá estar identificado con un gafete o identificación con fotografía proporcionada por EL (LA) PROVEEDOR (A) adjudicado (a). Asimismo, EL (LA) PROVEEDOR (A) se compromete a proporcionar datos de contacto directo que faciliten la comunicación en la entrega oportuna de los garrafones de agua.
- C. En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar entregas extraordinarias de garrafones de agua a las establecidas en "Fracción VI. Calendario de entregas", siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las cantidades, la ubicación, fechas y horarios para la entrega y el responsable de la recepción. Si EL (LA) PROVEEDOR (A) tiene la capacidad de realizar entregas extraordinarias, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción VII. Supervisión de las entregas: LA CONVOCANTE designa al o los siguiente(s) funcionario(s) como supervisor(es), a fin de verificar que el Servicio de Suministro de "agua purificada preenvasada" se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y el contrato específico que se suscriba.

CUADRO 4. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	TELÉFONO
1	<i>Guillermo Calderón Olvera</i>	<i>Subgerente de Servicios</i>	Depósito Tetepilco	55-4615-5461
2	<i>Francisco Ricardo Herrera Rico</i>	<i>Auxiliar Administrativo "D"</i>	Depósito Tetepilco	55-1393-6289
3	<i>Gerardo Piña Cárdenas</i>	<i>Operario de Primera Inspector</i>	Depósito Tetepilco	55-1030-3944
4	<i>Armando Sánchez Villanueva</i>	<i>Auxiliar Administrativo "B"</i>	Depósito Tetepilco	55-2170-2717
5	<i>Aldo Ramírez Flores</i>	<i>Ayudante de Servicios Generales</i>	Depósito Tetepilco	55-4587-0338

- A. El supervisor realizará una inspección física al momento de la recepción de los garrafones, para identificar que no tengan desgaste o se encuentren en un estado que a la vista pueda representar un riesgo para la salud de los consumidores.
- B. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá asumir las medidas correctivas respecto a las



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025

quejas o deficiencias de los garrafones, mismas que serán notificadas por el supervisor que sea designado para tal efecto, hasta su total solución, en un plazo máximo de 48 horas.

- C. Como parte del proceso de supervisión, si LA CONVOCANTE lo considera necesario, podrá realizar visitas de verificación a la planta o centro de distribución de EL (LA) PROVEEDOR (A).

APÉNDICE A

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y NORMAS INTERNACIONALES [Fecha]

[Nombre del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante] STE CDMX
[Atención] Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2021 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2021.



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA”
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 15 de noviembre de 2024

Fecha de liberación: 09 de enero 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req- Part.
1	SV0011	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA. Servicio de suministro de agua purificada para consumo humano, en garrafones de 19 a 20 litros, conforme a características y alcances establecidos en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011.	Servicio	1	

Requerimientos documentales para valoración


- 1) El Participante deberá desarrollar en su propuesta técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011.
- 2) El Participante deberá presentar currículum de su empresa mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal técnico debidamente capacitado para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en suministro de agua purificada.
 - b) Copia de un contrato, con una antigüedad no mayor a dos años, cuyo objeto corresponda con la prestación de servicio de suministro de agua purificada, así como carta de satisfacción del cliente del contrato correspondiente.
- 3) El Participante deberá contar con **certificación ISO 9001:2015** para gestión de la calidad en la elaboración, envasado y distribución de agua purificada, para lo cual deberá integrar en su Propuesta Técnica el original y/o copia o copia certificada de dicho certificado.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica en original y copia para cotejo o copia certificada el Informe Técnico de Resultados de Análisis de parámetros Físicos y Organolépticos, Fisicoquímicos, Microbiológicos y de Metales del producto ofertado, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la Propuesta Técnica, el cual deberá ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o autorizado por la Secretaría de Salud, en el cual se acredite el cumplimiento del producto de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015**, (Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones Sanitarias).
- 5) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Cuenta con la capacidad para cumplir con el estimado de suministro mensual y anual de garrafones conforme a lo descrito en la Tabla 1 de la Especificación Técnica **SIN-GSG-SV0011**
 - b) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la prestación del mismo.
- 6) La omisión o discrepancia de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica **SIN-GSG-SV0011** será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Revisó

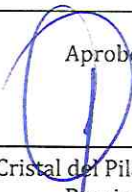
Aprobó

Aprobó


Ing. María del Carmen Parra
Alvarez
Subgerencia de Ingeniería


Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería


Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología


Lic. Cristal del Pilar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales

